



DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIAS

RESUMEN DE LEYES DEL TRABAJO DE MENORES

<p><u>HORAS LABORALES (NO EN AGRICULTURA *)</u> <u>JÓVENES DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD</u> <u>Cuando la Escuela está en Clases</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 3 horas al día, 8 horas en días no escolares, máximo 18 horas a la semana• Solo entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.• No se permite trabajar durante horas escolares <p><u>Cuando la Escuela no está en Clases</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 8 horas al día, máximo 40 horas a la semana• Del 1° de junio al Día del Trabajo: 7:00 a.m. a 9:00 p.m. <p><u>JÓVENES DE 16 Y 17 AÑOS DE EDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquier hora• Máximo 44 horas a la semana	<p><u>SALARIO MÍNIMO:</u> El salario mínimo es de \$8.80 por hora a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p><u>COMIDAS:</u> Los periodos de comidas de al menos 30 minutos deben ser brindados antes de las cinco horas con un minuto después de que el menor se reporte a trabajar. Los menores de 14 y 15 años de edad deben estar completamente libres de sus obligaciones laborales durante este tiempo. Los menores de 16 y 17 años de edad pueden trabajar durante un periodo de comida, pero deben ser remunerados por su tiempo. Esto sólo está permitido si la naturaleza del trabajo evita que el menor sea liberado de toda obligación.</p> <p><u>DESCANSOS:</u> Se deben brindar periodos de descanso de al menos 15 minutos durante cada cuatro horas (o porción mayor) de tiempo de trabajo.</p> <p><u>TRABAJO ADECUADO:</u> Se debe proporcionar trabajo adecuado si el empleador obliga al menor a reportarse a trabajar. El trabajo adecuado significa suficiente trabajo (o compensación en lugar de trabajo) para ganar al menos una mitad de la cantidad ganada durante las horas de trabajo normales programadas para trabajar.</p>
--	---

OCUPACIONES PELIGROSAS Y PROHIBIDAS

<p><u>PROHIBIDAS PARA MENORES DE 18 AÑOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de máquinas motorizadas para rebanar, moler y cortar tajadas de productos alimenticios (incluyendo la limpieza de esta maquinaria, aun cuando desmontada)• Fabricación, almacenamiento y utilización de explosivos• Conducir vehículos motores (prohibido para menores de 16 años y menos; permitido bajo circunstancias limitadas para menores de 17 años de edad)• Ayudante externo de vehículo motor• Tareas que se realizan en relación con un incendio forestal• Tala de árboles y aserraderos• Uso de máquinas motorizadas de carpintería• Uso de aparatos de elevación motorizados• Uso de máquinas motorizadas para formar, perforar y cortar metal• Matadero o empaquetamiento, procesamiento o extracción de carne• Uso de máquinas motorizadas de panadería (incluyendo reparación y limpieza)• Uso de máquinas motorizadas de productos de papel, incluyendo empacadoras de papel de desecho y compactadoras de cajas de cartón• Fabricación de ladrillos, azulejos y productos similares• Uso de sierras circulares, sierras de banda o cizallas de guillotina motorizadas• Operaciones de derribo, demolición y destrucción• Operaciones de techado• Operaciones de excavación y zanjas de más de cuatro pies de profundidad• Servicio de mensajería entre las horas de 10:00 p.m. y 5:00 a.m.	<p><u>PROHIBIDAS PARA MENORES DE 16 AÑOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ocupaciones en conexión con:<ul style="list-style-type: none">La manufactura y el procedimiento de fabricación;Almacenaje y depósito;Construcción;Muelles comerciales;Elevadores de granos;Plantas o canteras de grava o arena;Atracciones mecánicas;Lavanderías comerciales.• Todo tipo de trabajo en talleres o cualquier local, cuarto o lugar donde se usa maquinaria motorizada o su uso es necesario para adaptar artículos o bienes para su venta• Trabajo que requiere:<ul style="list-style-type: none">El uso de hornos para fabricar pizzas y panes, y ciertas ocupaciones de cocina;El uso de hidrolavadoras;El uso de carros de golf;El uso de máquinas motorizadas para cortar o aserrar madera;El uso de podadoras, cortadoras, y sopladoras motorizadas;El uso de escaleras, cadalsos, o substitutos.• El lavado de ventanas afuera (sobre el suelo)• Carga y descarga de mercancía hacia y desde los camiones, vagones, o transportadores, incluyendo carga de madera y el lavado de camiones• Trabajo de agrimensura• Trabajo de soldadura• Limpieza de la tierra (con explosivos o con la presencia de equipo pesado)• Salvavidas, excepto para los jóvenes de 15 años que tengan un certificado de salvavidas• Señalar con banderas (no se refiere a trabajo realizado en frente de un negocio)• SOLAMENTE se permite el trabajo de oficina en las operaciones siguientes:<ul style="list-style-type: none">parque de chatarra de autos – venta de objetos usados – obras hidráulicasindustria maderera- vehículos motores (transporte)
---	--

*Se aplican reglas específicas para el empleo de menores en la agricultura. Para más información, comuníquese con la Unidad de Trabajo de Menores en Portland al (971) 673-0836. La información antes brindada es sólo un resumen. Para información más completa, comuníquese con la Unidad de Asistencia Técnica para Empleadores del Departamento al (971) 673-0824, o consulte el sitio web del departamento en www.oregon.gov/boli.